Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1209 /2013 I.

8 JUL 2013

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 18/12 para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 24 de junio de 2013 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la *LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/12 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 18/2.012:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución JM/N° 4.018/2.012 de la Junta Municipal de fecha 14 de Noviembre de 2.012, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.372/2.012 I., de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2.012, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.470/2.012 I. de la Intendencia Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2.012., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.636/2.012 I., de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Diciembre de 2.012, por el que se modifica la Resolución N° 2.470/2.012 I., y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Addendum Nº 1, de fecha 04 de Febrero de 2.013.*
- *Addendum Nº 2, de fecha 05 de Febrero de 2.013.*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 13 de Febrero de 2.013, con la participación del siguiente oferente:*

  1. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.*
  2. *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.*
  3. *DELFIN IND. & COM.*
  4. *BBO LOGISTICS S.A.*
  5. *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*
  6. *LADERO PARAGUAYO S.A.*

  - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 357/2013 de fecha 18/04/2013.*
  - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 585/2013 de fecha 21/06/2013.*

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 39/13 de fecha 25 de Febrero de 2.013, se remite el Informe Económico-Financiero, de las firmas participantes en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Estados financieros de los ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contrataciones

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL. 2013

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	DELFIN IND. & COM.	BBO LOGISTICS S.A.	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	8,3	4,7	3,0	2,2	8,8	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,4	0,4	0,5	0,1	No deberá ser mayor a: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	15,1	5,1	43,2	23,5	20,3	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2009, 2010 y 2011.

OBSERVACIONES: 1) La Empresa Deposito de Materiales de Construcción "SAN CRISTOBAL", no pudo ser analizada por no adjuntar copias legibles del Balance General y Estados de Resultados del año 2009, le recordamos que deberán ser fotocopias claras con la firma de un Contador y el representante legal de la empresa.
2) En el Balance General de la empresa "BBO LOGISTICS S.A., considerando la formula Patrimonial: Activo-Pasivo=Patrimonio Neto, para el año 2010, debe ser G. 304.066.856.

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 08 de Marzo de 2.013, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1. DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.:
   - No presenta patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija domicilio comercial.
   - No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
   - No presenta medio magnético (CD).
   - Presenta constancia SIPE N° 1.233.457.

2. FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.:
   - No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
   - No presenta Declaración Jurada de que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causas imputables al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
   - No presenta medio magnético (CD).
   - Presenta constancia SIPE N° 1.234.271.

3. DELFIN IND. & COM.:
   - No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
   - No presenta medio magnético (CD).
   - Presenta constancia SIPE N° 1.234.720.

4. BBO LOGISTICS S.A.:
   - No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
   - Presenta constancia SIPE N° 1.234.651.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 JUL 2013
María A. Ramos Aguilera
Jefa
Departamento de Concursos

5. *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.233.875.*

6. *LADERO PARAGUAYO S.A.:*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta medio magnético (CD).*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.234.817*

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las empresas DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DELFIN IND. & COM., BBO LOGISTICS S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisición – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a los establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones"

Con relación a las ofertas presentadas las dependencias técnicas competentes deberán verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme al Pliego de Bases.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *Con relación a la observación realizada, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., vía Nota D.A. N° 139/13, DELFIN IND. & COM., vía Nota D.A. N° 140/13, BBO LOGISTICS S.A., vía Nota D.A. N° 141/13, LADERO PARAGUAYO S.A., vía Nota D.A N° 142/13 y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL ., vía Nota D.A N° 138/13 de fecha 11 de Abril de 2.013, respectivamente, a que presenten los documentos observados.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas, ha dejado constancia de que las Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DELFIN IND. & COM, BBO LOGISTICS S.A., han presentado los documentos solicitados.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que las Empresas LADERO PARAGUAYO S.A., y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, no han presentado los documentos solicitados.*

- *Por lo tanto, corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL , según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL., vía Nota D. A. N° 136/13 y BBO LOGISTICS S.A. vía Nota D.A. N° 137/13, de fecha 11 de Abril de 2.013, respectivamente, a que presenten sus muestras de los Ítems N° 1, 2, 5, 8, 12, 17, 19, 20, 21 y 65 teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. y BBO LOGISTICS S.A., han presentado las muestras solicitadas.*

- *La Nota S/N°, de fecha 05 de Junio de 2.013, remitida al Comité de Evaluación remite el informe Técnico, que copiado dice:*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 26 JUL 2013

Me dirijo a Usted, con relación a la Licitación Pública N° 18/2012 para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES", por el cual se presenta el siguiente informe de evaluación técnica de las Ofertas presentadas por los oferentes:

<u>En lo referente al precio de oferta:</u>

Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

Límite inferior de precios: es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.

Límite superior de precios: es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.

<u>Precio mínimo:</u> El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo. A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscile dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio sea demasiado bajo), según considere cuál de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.

<u>Precio máximo:</u> Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo.

En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.

<u>De Derecho:</u>

<u>Constitución Nacional:</u> Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.

Ley 2051/2003. Artículo 26: Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.-

<u>Análisis:</u>

Del análisis de las premisas citada se puede observar que los precios presentados por la Empresa Ferretería Internacional S.A en su Ofertas presenta precios muy por debajo de los precios referenciales del llamado y de los precios del mercado de los bienes cotizados.

Son precios cotizados con menor costo de los precios promedios estándares del mismo producto en el mercado creando una serie de escenarios resultado de este comportamiento que se citan:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 18 JUL. 2013

1. *Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy ajustados a los precios mínimos.-*

2. *Perdida de créditos presupuestarios: De darse la situación de oferta con riesgo de no provisión se estarían perdiendo créditos presupuestarios del presente ejercicio con el desabastecimiento de los productos que son de vital importancia para el desenvolvimiento de las actividades que lleva adelante esta institución.-*

3. *Situación límite: De darse la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato solo estaríamos ejecutando hasta el 10 % del total del contrato, y una vez ejecutado deberíamos de hacer un nuevo llamado quedándose la institución sin insumos básicos y primordiales para el desarrollo de las actividades programadas.-*

4. *Antecedentes en la página de la DNCP sobre Investigaciones sobre las citada empresa en algunos llamados de otros entes públicos por lo que consideramos adjudicar a las siguientes Ofertas con mejor precio, y que cumplan las especificaciones técnicas, previniendo ese tipo de situaciones en nuestro llamado por la urgencia impostergable de los bienes a ser adjudicados.-*

5. *Conclusión y recomendación en cuanto al análisis de precios de las Ofertas: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede concluir que la oferta de la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., de adjudicar estaríamos ante una oferta riesgosa en su cumplimiento con sus consecuencias citadas, sin embargo el presente análisis en relación a las siguientes ofertas, los precios se encuentran en los límites citados en la presente , siempre y cuando se proceda como indican las leyes que rigen a la materia, se estaría analizando la posibilidad de adjudicar a las demás firmas comerciales LADERO PARAGUAYO S.A, DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL, DELFIN IND. & COM. ; BBO LOGISTICS S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.*

Análisis de las Ofertas.-

LADERO PARAGUAYO S.A:

Verificando las Ofertas de las Empresas Mencionadas se visualiza que:

- *Con relación a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A , la misma en su Formulario de Presentación de Oferta – Lista de Precios ITEM 43 respectivamente ha Modificado las Cantidades originales licitadas*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO

Ítem 43: Mecha Salomónica p/ metal– Cantidad solicitada: 40 juegos

OFERTA PRESENTADA POR LADERO PARAGUAYO S.A

Ítem 43: Mecha Salomónica p/ metal– Cantidad solicitada: 20 juegos

Siendo el FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL y atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice:

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice:
"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 18 JUL. 2013

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación"

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se rechaza la Oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. por las consideraciones expuestas.

DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	*Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.* *Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza.* *Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
NO presenta	*1.- Constancia de CONSORCIO PRO HOGAR, sobre provisión de Materiales Eléctricos.* *2.- Contrato Nro: 43/2010 con la Municipalidad de San Lorenzo sobre Adquisición de Insumos no Metálicos y Herramientas Menores para Uso de la Institución.* *3.- Contrato Nro: 36/2010 con la Municipalidad de Lambaré sobre Adquisición de Materiales de Construcción* *4.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos. 2011* *5.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, 2009.* *6.- .- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos. 2009*
NO CUMPLE	

DELFIN IND. & COM

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	*Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.* *Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza.* *Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
NO presenta Presenta a folio 45 de su Oferta una declaración jurada en la cual expresa que estará entregando en la brevedad	*Presenta un listado a folio 30 de los contratos que constan en su SIPE desde el 2008 al 2012* *1. Secretaria Técnica de Planificación- Herramientas Menores 22/2009 (los demás contratos no son de la misma naturaleza del llamado de referencia)*
NO CUMPLE	

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 18 JUL. 2013

BBO LOGISTICS S.A.,

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	*Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB. Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
presenta CEPORT MATERIALES DE CONSTRUCCION *LINCOLN S.A.* *FIFY HERRAMIENTAS S.A.* *PACIFIC IMPORT S.A.* *METALURGICA FRANCI* *META CONSTRUCCIONES*	*1.- Contrato L.P.N N° 009/11 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.* *2.- Contrato N° 121-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.* *3.- Contrato N° 122-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.* *4.- Contrato N° 123-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.*
CUMPLE	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Ortiz Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	*Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB. Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
presenta *LINCOLN S.A.* *ALTANTIC SAECA* *CHACOMER S.A.E* *CALVO CENDRA S.A.* *METALURGICA FRANCI*	*1.- Contrato L.P.N N° 009/11 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat* *2.- Contrato N° 121-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat* *3.- Contrato N° 122-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat* *4.- Contrato N° 123-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat*
CUMPLE	

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 4-209 /2013 I. 18 JUL 2013

Con relación a las muestras solicitadas a través de las Nota Nº: 136/ 2.013 a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L y la Nota Nº: 137/2.013 a la Empresa BBO LOGISTIC De los Ítems Nº: 1, 2, 5, 8, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 65. Se ha dejado constancia que ambas Empresas presentaron en tiempo y forma sus muestras.

A fin de realizar la verificación de las muestras presentadas por los oferentes en la etapa de evaluación se cursa invitación a los SINDICATOS a través de la Nota Nº 151/2.013 a SITRAMA, Nota Nº 152/2.013 a SINOEMA, Nota Nº 153/2.013 a SIMUCA en fecha 12 de abril de 2.013.

El dia lunes 15 de abril del 2.013 se han presentado para la evaluación de muestras los siguientes representantes:

FUNCIONARIO	NºDE CEDULA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO	LUGAR DE SERVICIO
Hugo Moreira	1.003.908	SITRAMA	VIALIDAD
Osvaldo Páez	1.748.307	SINOEMA	ASEO URBANO
Teodoro Alequier	1.101.387	SITRAMA	VIALIDAD
Mirtha Arias	694.182	SITRAMA	
Alfredo Lovera	3.275.370	SITRAMA	ASEO URBANO
Pedro A. López	4.007.461	SINOEMA	ASEO URBANO
Juan Cáceres	533.710	SITRAMA	ASEO URBANO
Mabel Ortega	3.447.730	SINOEMA	ASEO URBANO
Rafael Cabrera	1.359.111	SITRAMA	CEMENTERIO

Se procedió a entregar una planilla a los Representantes presentes con el listado de muestras presentadas por los Oferentes con la OPCION 1 y OPCION 2 respectivamente a fin de que a consideración de su experiencia en el uso diario de dichas herramientas pudieran marcar la OPCION que consideren más conveniente para las tareas diarias que realizan.

Resultante ello cuanto sigue:

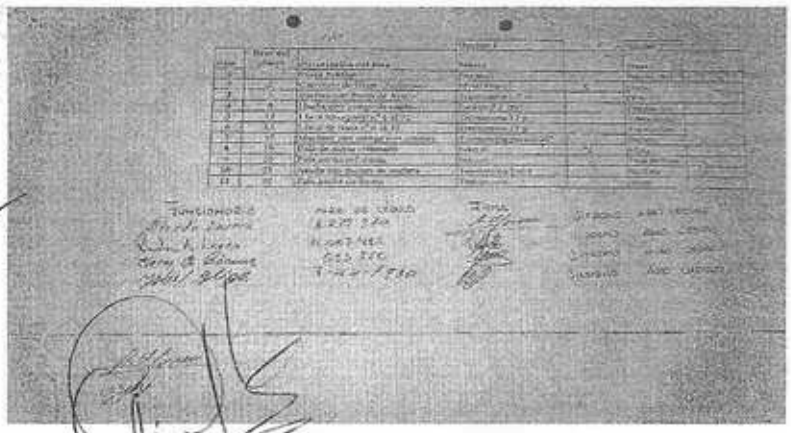

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 29 JUL 2013

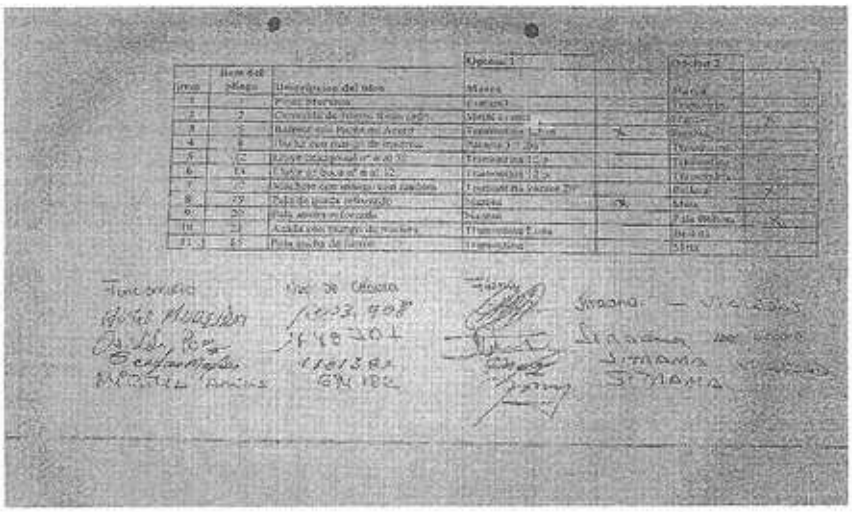

Item	Item del pliego	Descripción del bien	Opción 1 Marca		Opción 2 Marca	
1	1	Pinza Mediana	[illegible]		[illegible]	
2	2	Cornetín de Hierro Reforzado	[illegible]		[illegible]	X
3	3	Balancín con Punta de Acero	[illegible]	X	[illegible]	
4	4	Martillo con mango de madera	[illegible]		[illegible]	
5	12	Llave de boca nº 6 al 32	[illegible]		[illegible]	
6	13	Llave de boca nº 6 al 12	[illegible]		[illegible]	
7	17	Destornillador con mango con aislante	[illegible]		[illegible]	X
8	19	Pala de punta redondeada	[illegible]	X	[illegible]	
9	20	Pala ancha reforzada	[illegible]		[illegible]	X
10	21	Azada con mango de madera	[illegible]		[illegible]	
11	65	Pala ancha de hierro	[illegible]		[illegible]	

Item	Item del pliego	Descripción del bien	Opción 1 Marca		Opción 2 Marca	
1	1	Pinza Mediana	[illegible]		[illegible]	
2	2	Cornetín de Hierro Reforzado	[illegible]	X	[illegible]	
3	3	Balancín con Punta de Acero	[illegible]	X	[illegible]	
4	4	Martillo con mango de madera	[illegible]	X	[illegible]	
5	12	Llave de boca nº 6 al 32	[illegible]		[illegible]	
6	13	Llave de boca nº 6 al 12	[illegible]		[illegible]	
7	17	Destornillador con mango con aislante	[illegible]		[illegible]	X
8	19	Pala de punta redondeada	[illegible]		[illegible]	
9	20	Pala ancha reforzada	[illegible]		[illegible]	X
10	21	Azada con mango de madera	[illegible]		[illegible]	
11	65	Pala ancha de hierro	[illegible]		[illegible]	

Rafael Cabrera - C.I. [illegible] - Sitrama

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María [illegible] Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contrataciones

A continuación se presenta la OPCION 1

EMPRESA: FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L

Item del PBC: 1 PINZA MEDIANA

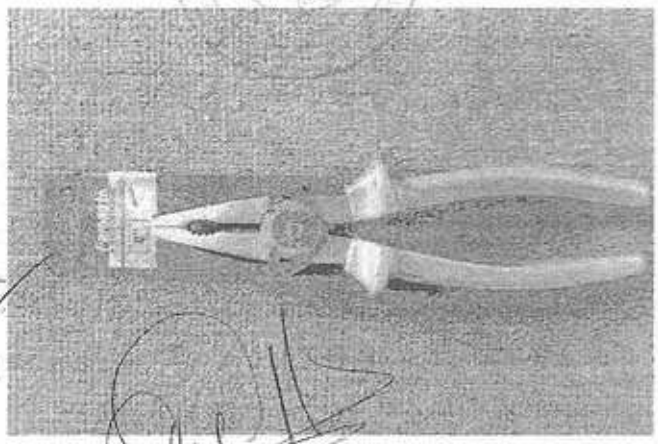

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL 2013

Item del PBC: 2 CARRETILLA DE HIERRO REFORZADA

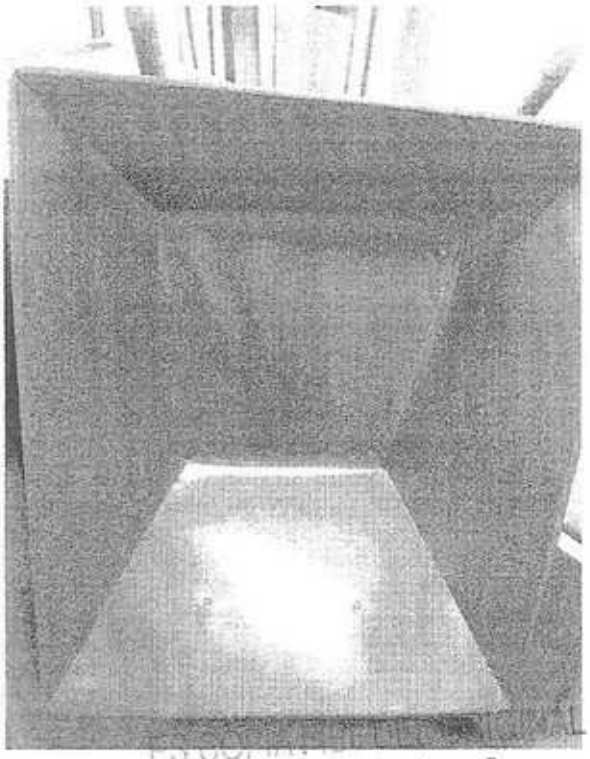

///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I.

Item del PBC: 5 BARRETA CON PUNTA DE ACERO

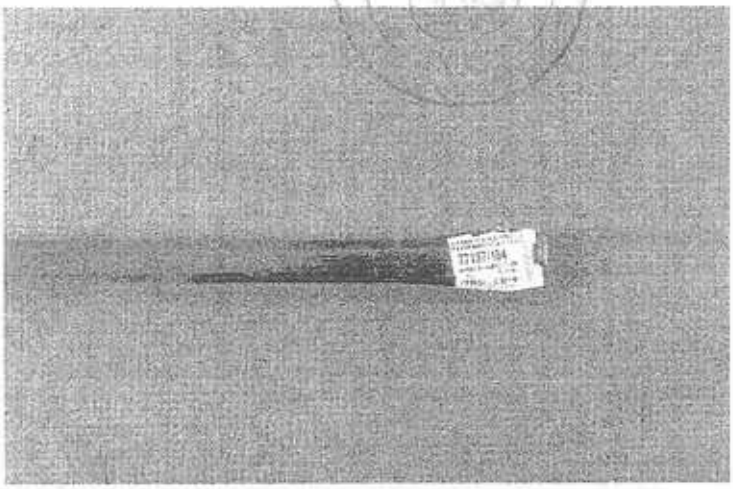

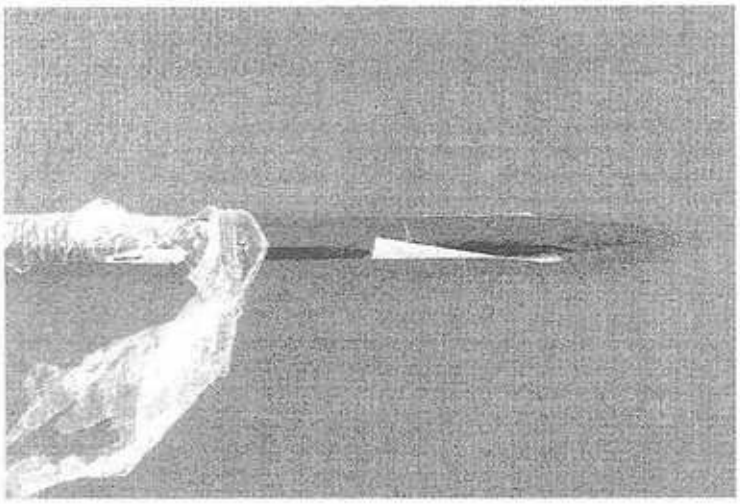

Item del PBC: 8 HACHA CON MANGO DE MADERA

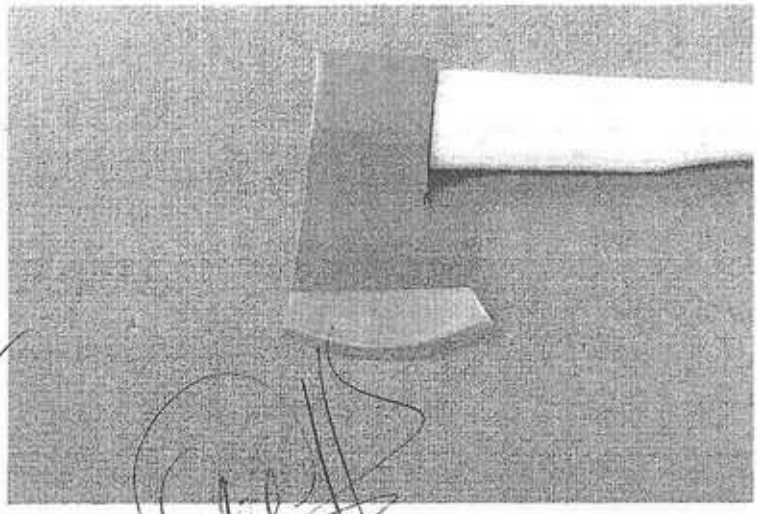

///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.909 /2013 I. 18 JUL 2013

Item del PBC: 12 LLAVE HEXAGONAL o ESTRELLA DEL 6 AL 32

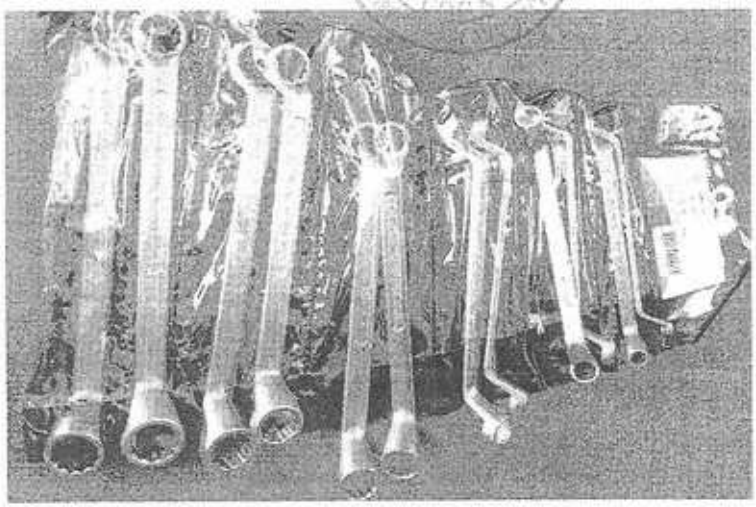

Item del PBC: 13 LLAVE DE BOCA DEL 6 AL 32

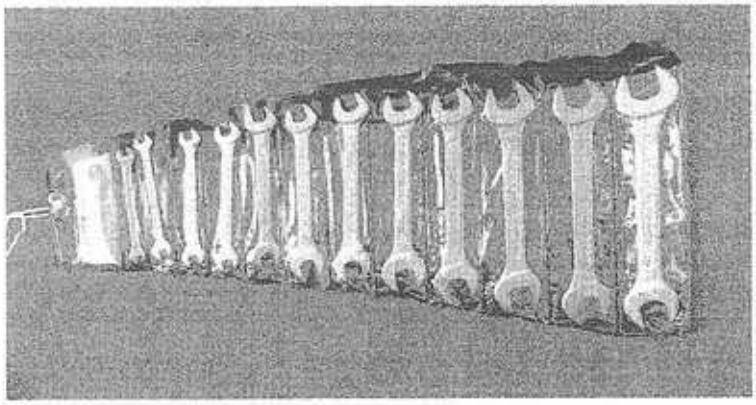

Item del PBC: 17 MACHETE CON MANGO DE MADERA

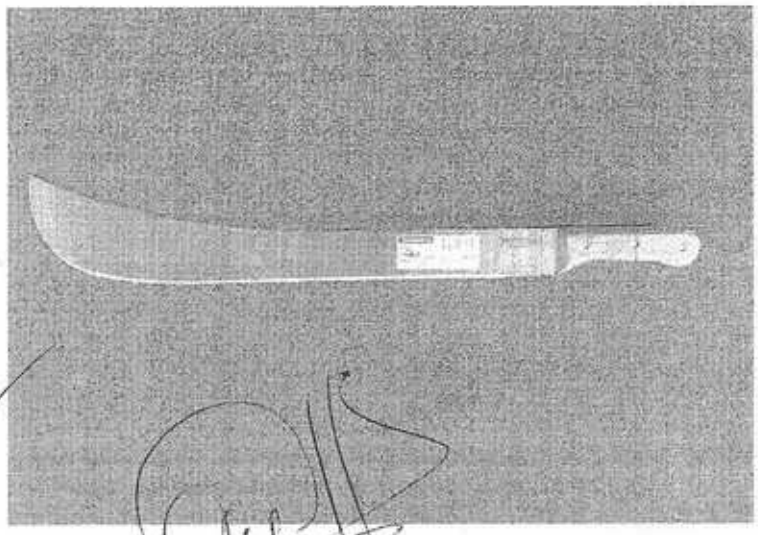

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 18 JUL. 2013

Item del PBC: 19 PALA DE PUNTA REFORZADO

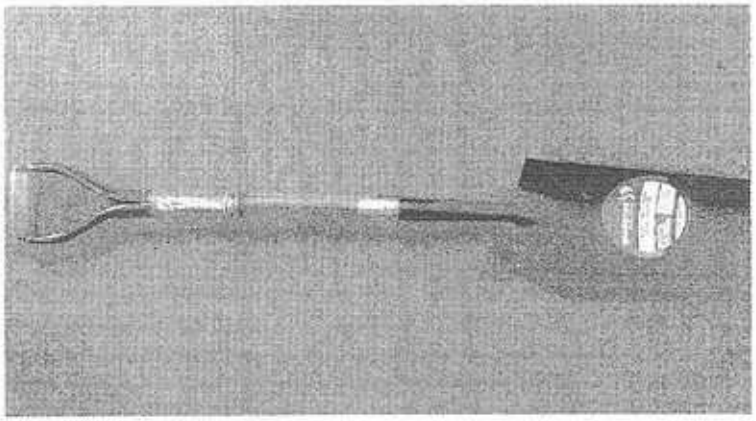

Item del PBC: 20 PALA ANCHA REFORZADA

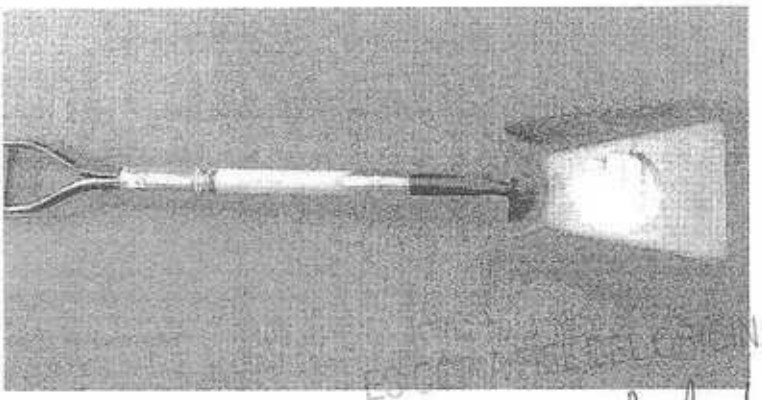

Item del PBC: 21 AZADA CON MANGO DE MADERA

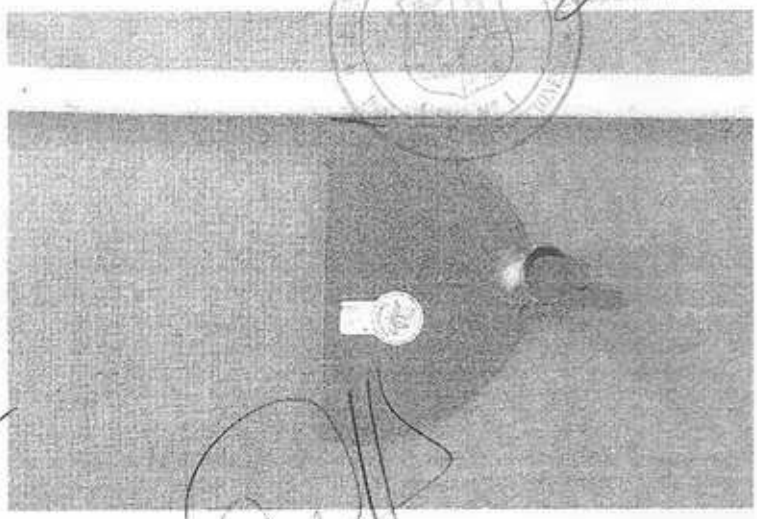

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL 2013

Ítem del PBC: 65 PALA ANCHA DE HIERRO

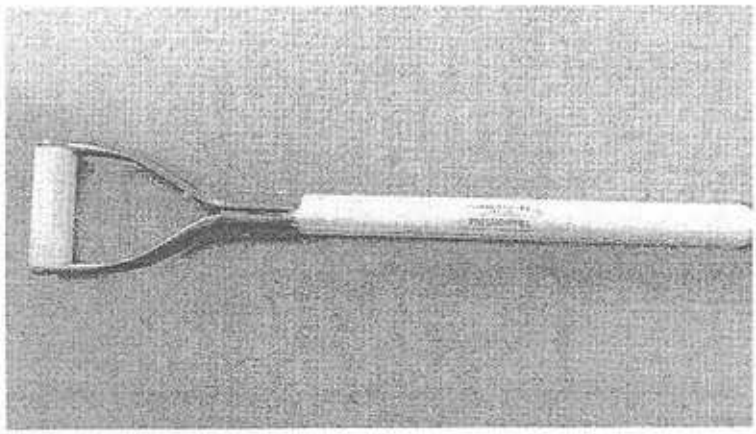

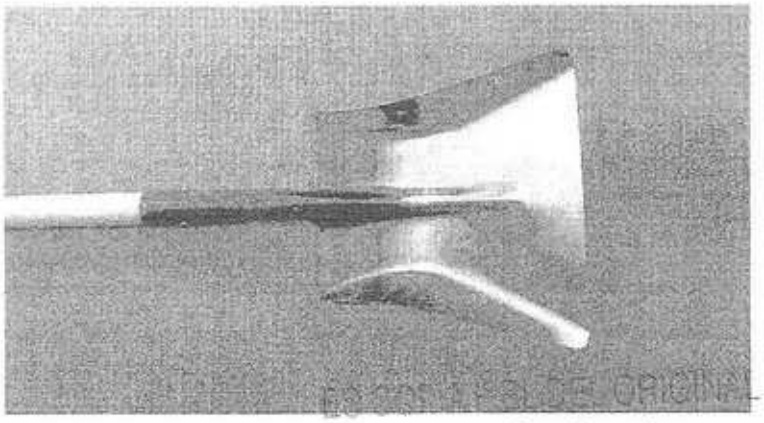

A continuación se presenta la OPCION 2

EMPRESA: BBO LOGISTIC.

Item del PBC: 1 PINZA MEDIANA

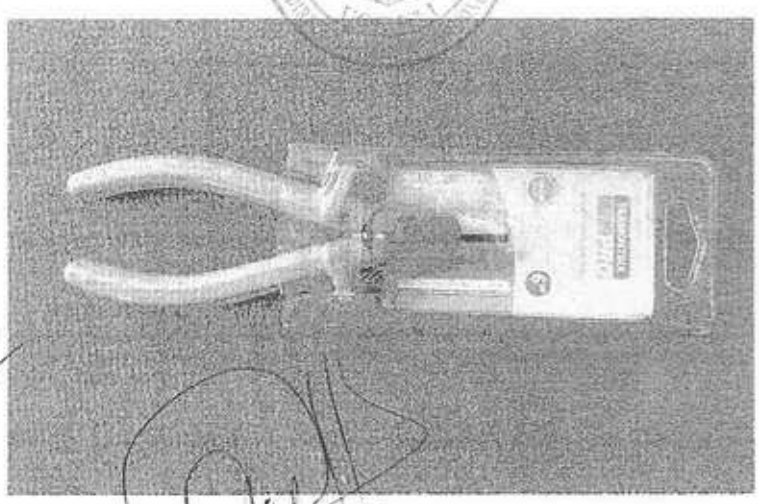

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I.

8 JUL. 2013 María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Item del PBC: 2 CARRETILLA DE HIERRO REFORZADA

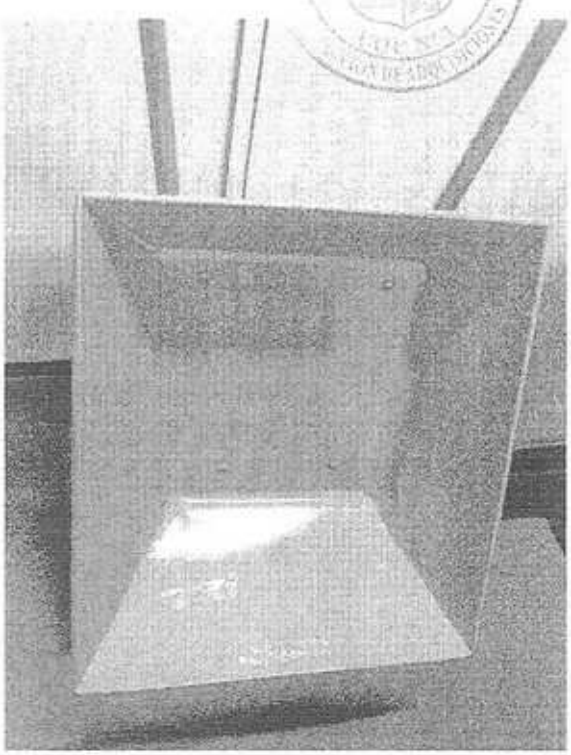

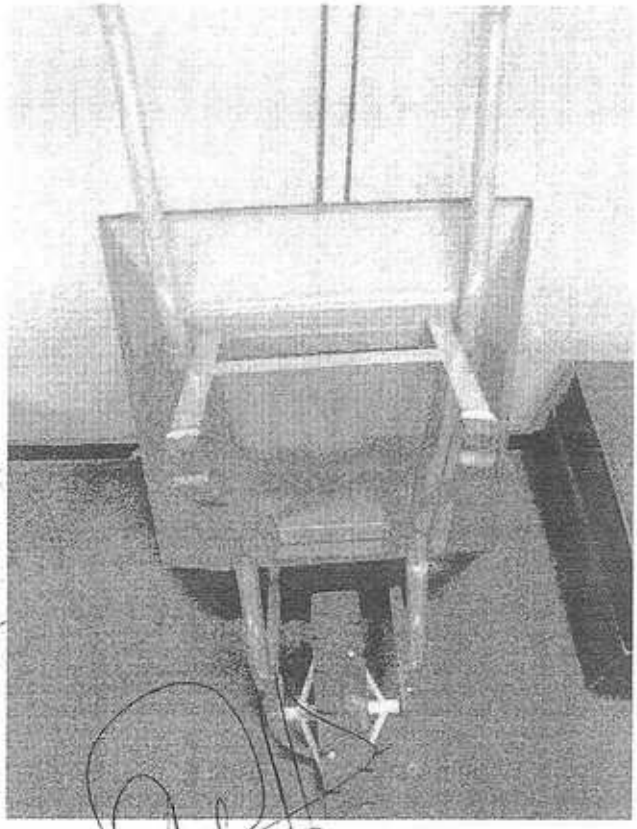

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I.

Item del PBC: 5 BARRETA CON PUNTA DE ACERO

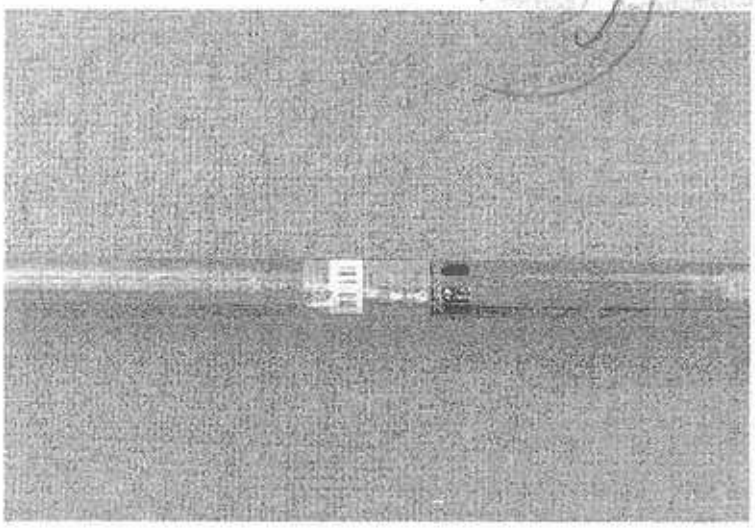

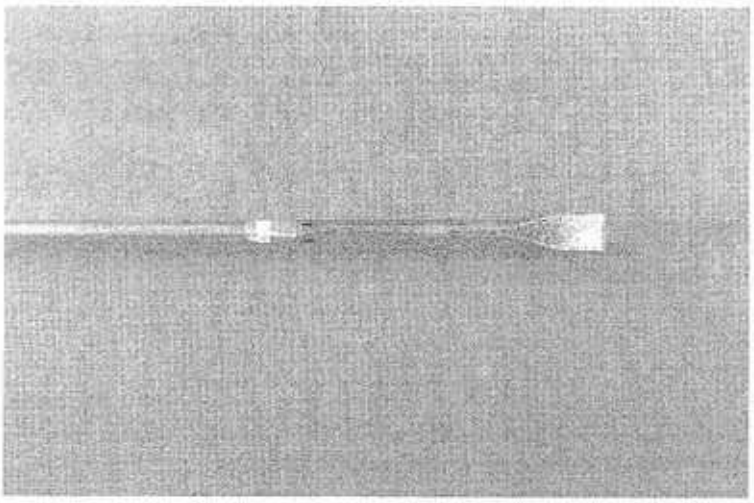

Item del PBC: 8 HACHA CON MANGO DE MADERA

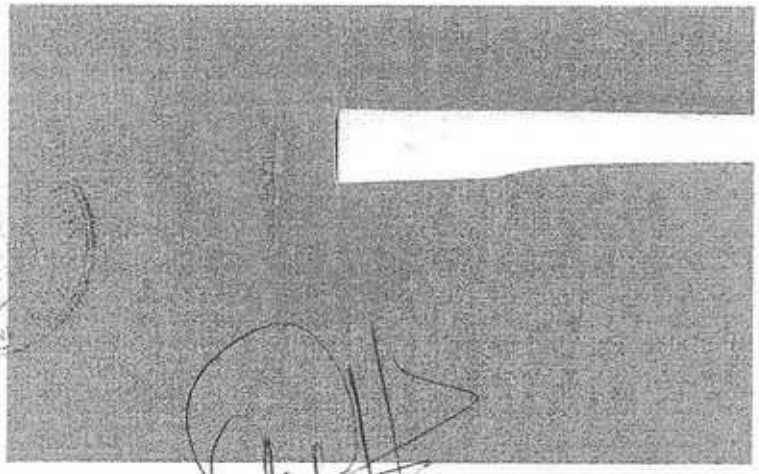

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I.

8 JUL. 2013
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrales

Item del PBC: 12 LLAVE HEXAGONAL o ESTRELLA DEL 6 AL 32

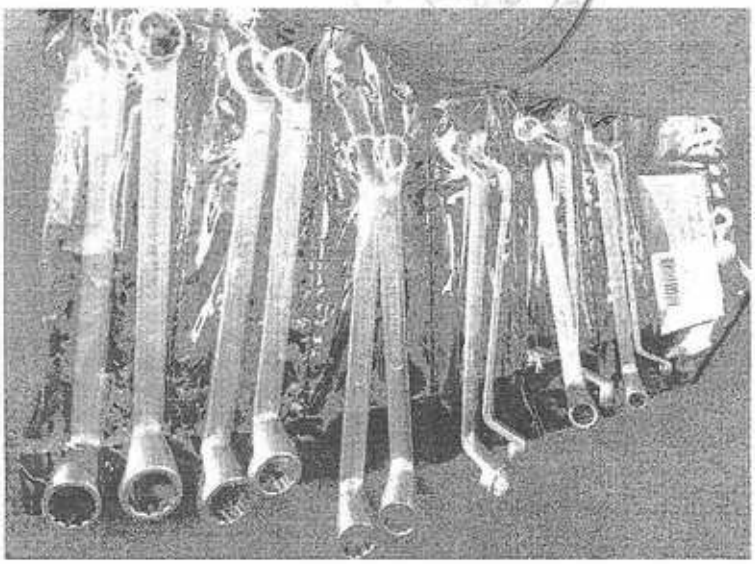

Item del PBC: 13 LLAVE DE BOCA DEL 6 AL 32

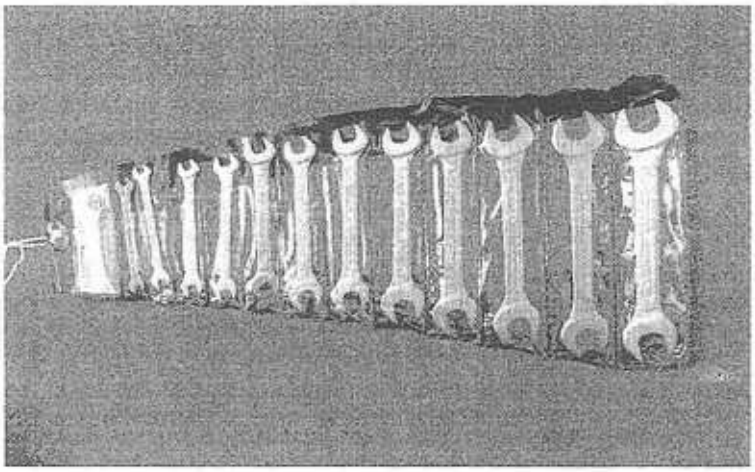

Item del PBC: 17 MACHETE CON MANGO DE MADERA

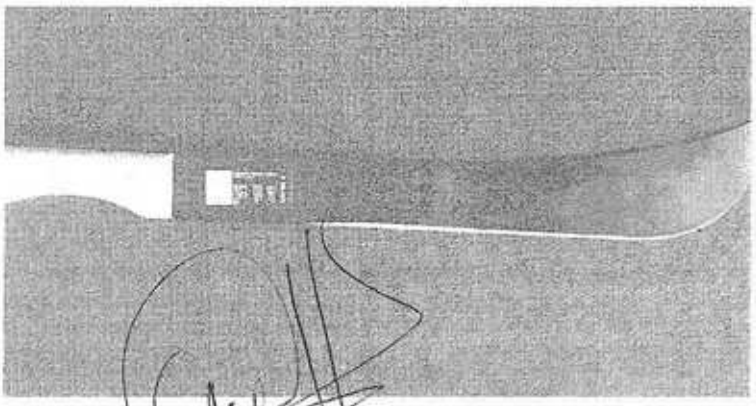

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL 2013

Item del PBC: 19 PALA DE PUNTA REFORZADO

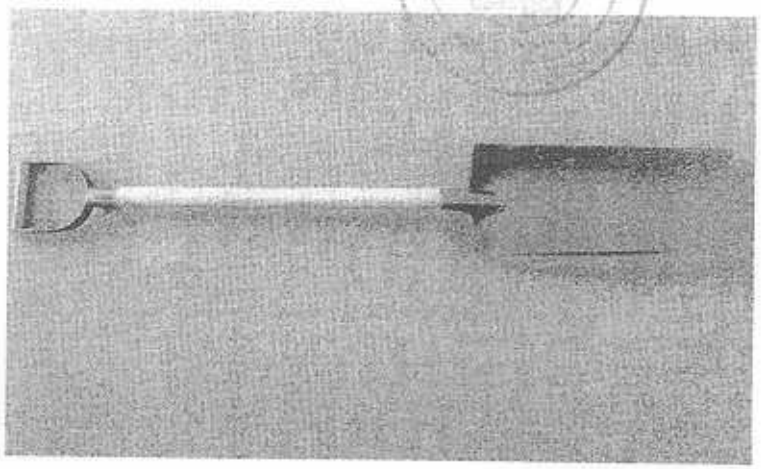

Item del PBC: 20 PALA ANCHA REFORZADA

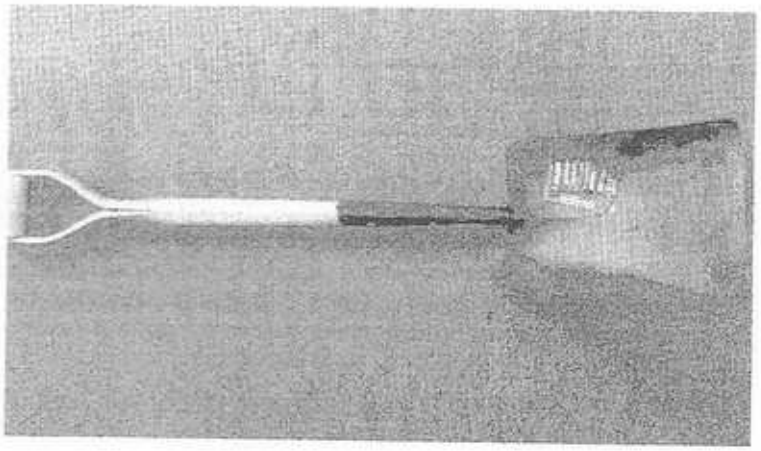

Item del PBC: 21 AZADA CON MANGO DE MADERA

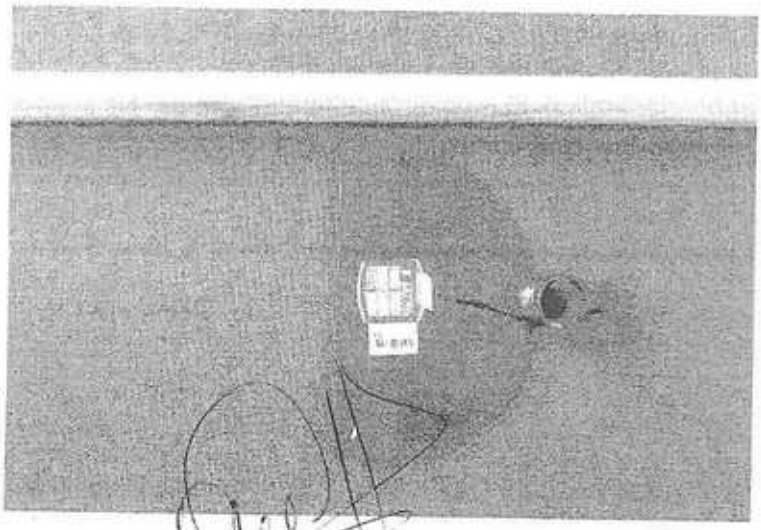

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1 209 /2013 I. 18 JUL 2013

Ítem del PBC: 65 PALA ANCHA DE HIERRO

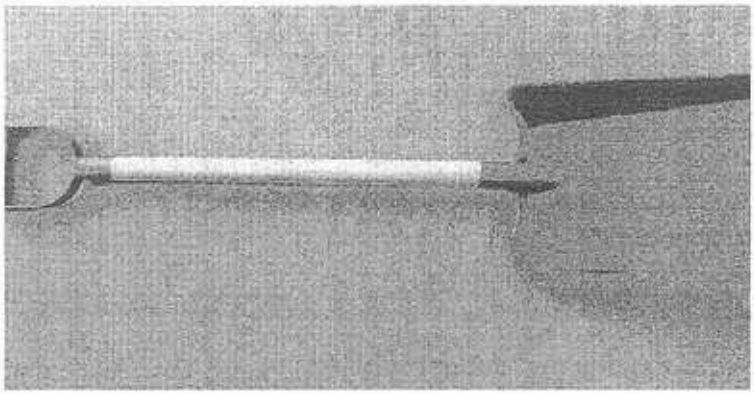

Análisis de las Muestras presentadas tomando en consideración la Opinión emitida por los Representantes de los Sindicatos supramencionados y teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, así como también la ADENDUM N° 2 emitida en fecha 05 de febrero del 2.013

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
23153025-002	Pinza Mediana	Pinza de corte mediano -Filo con la inducción de templado - Forjada con acero al carbono, el fuego final, contra oxidado - TPR asa.
ADENDUM N° 2	Carretilla de Hierro reforzado	Las Carretillas deberán ser reforzadas y con las siguientes medidas batea 87x60, las ruedas deberá ser de 410/8 y las mismas pueden ser de hierro o de cubiertas, resistentes hasta 200 kilos debido a que transportara material caliente (asfalto)
27111509-009	Barreta con Punta de Acero	1.Length :900-2000cm 2.Diameter :19-30mm 3.Material: 1.045 barras de acero
27111604-001	Hacha con mango de madera	Metal de hierro resistente con mango de madera
27111702-001	Llave hexagonal n° 6 al 32	Juego de llave hexagonal desde 6" a 32" 12 piezas (6-32mm) 6x7, 8x9, 10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22, 21x23, 24x27, 25x28,3 0x32mm
27111723-003	Llave de Boca n° 6 al 32	Juego de llave de boca 12 piezas (6-32mm) 6x7, 8x9, 10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22, 21x23, 24x27, 25x28,3 0x32mm
27112001-001	Machete con mango de madera	Material : Acero Longitud : 12"-22" Mango con mango de madera. Peso : 0.3 -0.5Kg
27112004-001	Pala de punta reforzado	Pala de punta de hierro de 1ª calidad
27112004-003	Pala ancha reforzado	Pala ancha metal de hierro resistente con mango de madera
27112008-004	Azada con mango de madera	1.La cuchilla está hecha de acero 2.La cuchilla está en el recubrimiento de plástico 3.Manija de madera 4. Meas(cm.): 47*41*22
27112004-002	Pala ancha de hierro	Pala de punta de hierro de 1ª calidad

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contrataciones

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 15 ... 2013

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EETT

		Opción 1 EMPRESA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum Nº 2	Opción 2 EMPRESA BBO LOGISTIC S.A	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum Nº 2
Item del pliego	Descripción del bien	Marca		Marca	
1	Pinza Mediana	Famastil	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
2	Carretilla de Hierro Reforzado	Metal Franci	CUMPLE	Franci	NO CUMPLE, no posee la medida de batea solicitada
5	Barreta con Punta de Acero	Tramontina 1,5 m	CUMPLE	Famastil	CUMPLE
8	Hacha con mango de madero	Pacetta 3.5 lbs	CUMPLE	Tramontina	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida.
12	Llave hexagonal nº 6 al 32	Tramontina 12 p	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
13	Llave de boca nº 6 al 32	Tramontina 12 p	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
17	Machete con mango con madera	Tramontina yacaré 20"	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida	Bellota	CUMPLE
19	Pala de punta reforzado	Biazoni	CUMPLE	Meta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida
20	Pala ancha reforzada	Biazoni	CUMPLE	Pala Bellota	CUMPLE
21	Azada con mango de madera	Tramontina Luna	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida	Bellota	CUMPLE
65	Pala ancha de hierro	Tramontina	CUMPLE	Meta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida

Con relación al Ítem 1.26

21101708-025	Cuchilla para Desmalezadora	Se considera la Oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL debido a la mejor calidad del producto ofertado.

En cuanto a los demás Ítems que componen la Oferta ambas Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L y BBO LOGISTIC S.A. CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y en la ADENDUM Nº 2 emitida en fecha 05 de febrero del 2.013

Se remite el presente informe para sus efectos

Atentamente.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 18 JUL. 2013

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L, DELFIN IND COM, BBO LOGISTICS S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., LADERO PARAGUAYO S.A en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, la misma no ha presentado los documentos solicitados como se ha dejado constancia en la presente, por lo que No cumple en el Aspecto Financiero.

3.2- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este aspecto se hacen las siguientes observaciones:

Con relación a la observación realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., vía Nota D.A. N° 139/13, DELFIN IND. & COM., vía Nota D.A. N° 140/13, BBO LOGISTICS S.A., vía Nota D.A. Nº 141/13, LADERO PARAGUAYO S.A., vía Nota D.A Nº 142/13 y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL ., vía Nota D.A Nº 138/13 de fecha 11 de Abril de 2.013, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DELFIN IND. & COM, BBO LOGISTICS S.A., han presentado los documentos solicitados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL no ha presentado los documentos solicitados.

Por lo tanto, corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL , según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada

En cuanto a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. la misma cumple en el Aspecto legal, conforme a las exigencias del PBC.

3.3-ASPECTO TÉCNICO:

En consecuencia se transcribe el contenido del Análisis de Oferta de las Empresas Oferentes:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1209 /2013 I. 18 JUL 2013

- Conclusión y recomendación en cuanto al análisis de precios de las Ofertas: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede concluir que la oferta de la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., de adjudicar estaríamos ante una oferta riesgosa en su cumplimiento con sus consecuencias citadas, sin embargo el presente análisis en relación a las siguientes ofertas, los precios se encuentran en los límites citados en la presente , siempre y cuando se proceda como indican las leyes que rigen a la materia, se estaría analizando la posibilidad de adjudicar a las demás firmas comerciales LADERO PARAGUAYO S.A, DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL, DELFIN IND. & COM. , BBO LOGISTICS S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

LADERO PARAGUAYO S.A:

Verificando las Ofertas de las Empresas Mencionadas se visualiza que:

- *Con relación a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A , la misma en su Formulario de Presentación de Oferta – Lista de Precios ITEM 43 respectivamente ha Modificado las Cantidades originales licitadas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO

Ítem 43: Mecha Salomónica p/ metal– Cantidad solicitada: 40 juegos

OFERTA PRESENTADA POR LADERO PARAGUAYO S.A

Ítem 43: Mecha Salomónica p/ metal– Cantidad solicitada: 20 juegos

Siendo el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL y atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice:

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice:
"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."

Se rechaza la Oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. por las consideraciones expuestas.

<u>DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL</u>

De acuerdo a lo solicitado en el PBC: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL 2013

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	*Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB. Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Frutos Aguilera

Departamento de Compras

NO presenta	*1.- Constancia de CONSORCIO PRO HOGAR, sobre provisión de Materiales Eléctricos.* *2.- Contrato Nro: 43/2010 con la Municipalidad de San Lorenzo sobre Adquisición de Insumos no Metálicos y Herramientas Menores para Uso de la Institución.* *3.- Contrato Nro: 36/2010 con la Municipalidad de Lambaré sobre Adquisición de Materiales de Construcción* *4.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos. 2011* *5.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, 2009.* *6.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos. 2009.*
NO CUMPLE	

DELFIN IND. & COM.

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	*Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.* *Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza.* *Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
NO presenta *Presenta a folio 45 de su Oferta una declaración jurada en la cual expresa que estará entregando en la brevedad*	*Presenta un listado a folio 30 de los contratos que constan en su SIPE desde el 2008 al 2012* *1. Secretaria Técnica de Planificación- Herramientas Menores 22/2009 (los demás contratos no son de la misma naturaleza del llamado de referencia)*
NO CUMPLE	

BBO LOGISTICS S.A.

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pérez Aguilera
Jefa
Departamento de Contrales

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1-209 /2013 I. 8 JUL. 2013

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB. Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.
presenta CEPORT MATERIALES DE CONSTRUCCION LINCOLN S.A. FIFY HERRAMIENTAS S.A. PACIFIC IMPORT S.A. METALURGICA FRANCI META CONSTRUCCIONES	1.- Contrato L.P.N Nº 009/11 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 2.- Contrato Nº 121-12 L.P.N Nº 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 3.- Contrato Nº 122-12 L.P.N Nº 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 4.- Contrato Nº 123-12 L.P.N Nº 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.
CUMPLE	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB. Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.
presenta LINCOLN S.A. ALTANTIC SAECA CHACOMER S.A.E CALVO CENDRA S.A. METALURGICA FRANCI	1.- Contrato L.P.N Nº 009/11 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 2.- Contrato Nº 121-12 L.P.N Nº 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 3.- Contrato Nº 122-12 L.P.N Nº 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 4.- Contrato Nº 123-12 L.P.N Nº 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
CUMPLE	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL 2013

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EETT

		Opción 1 EMPRESA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum N° 2	Opción 2 EMPRESA BBO LOGISTIC S.A	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum N° 2
Ítem del pliego	Descripción del bien	Marca		Marca	
1	Pinza Mediana	Famastil	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
2	Carretilla de Hierro Reforzado	Metal Franci	CUMPLE	Franci	NO CUMPLE, no posee la medida de batea solicitada
5	Barreta con Punta de Acero	Tramontina 1,5 m	CUMPLE	Famastil	CUMPLE
8	Hacha con mango de madero	Pacetta 3.5 lbs	CUMPLE	Tramontina	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida.
12	Llave hexagonal nº 6 al 32	Tramontina 12 p	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
13	Llave de boca nº 6 al 32	Tramontina 12 p	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
17	Machete con mango con madera	Tramontina yacaré 20"	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida	Bellota	CUMPLE
19	Pala de punta reforzado	Biazoni	CUMPLE	Meta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida
20	Pala ancha reforzada	Biazoni	CUMPLE	Pala Bellota	CUMPLE
21	Azada con mango de madera	Tramontina Luna	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida	Bellota	CUMPLE
65	Pala ancha de hierro	Tramontina	CUMPLE	Meta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida

Con relación al Ítem 1.26

21101708-025	Cuchilla para Desmalezadora	Se considera la Oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL debido a la mejor calidad del producto ofertado.

En cuanto a los demás Ítems que componen la Oferta ambas Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L y BBO LOGISTIC S.A. CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y en la ADENDUM N° 2 emitida en fecha 05 de febrero del 2.013

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. 18 JUL. 2013

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Económico – Financiero, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LADERO PARAGUAYO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DELFIN IND & COM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BBO LOGISTIC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.- Se Anexa Cuadros Comparativos de Precios.-
5.- Se Anexa Cuadros Adjudicativos.-

6.- Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 18/12 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ", a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., los Ítems N°: 2, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 por un monto de Gs. 370.984.499 (Trescientos Setenta Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve) IVA incluido; y a la Empresa BBO LOGISTICS S.A., los Ítems N° 1, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 51, 52, 57, 62, 64, 69, 74, 79, 89, 90 por un monto de Gs. 246.482.700 (Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos) IVA incluido.*

2. *RECHAZAR la Oferta presentada por las Empresas LADERO PARAGUAYO S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.209 /2013 I. [8 JUL. 2013

3. *DESCALIFICAR a las Ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y DELFIN IND & COM por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.*

QUE, por dictamen N° 3.921, de fecha 24 de junio de 2013, el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 24 de junio de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 3.921, de fecha 24 de junio de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 18/12 para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.: los ítems N°s. 2, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, por un monto de Gs. 370.984.499. (Guaraníes trescientos setenta millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido.

- BBO LOGISTICS S.A.: los ítems N°s. 1, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 51, 52, 57, 62, 64, 69, 74, 79, 89, 90, por un monto de Gs. 246.482.700. (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos) IVA incluido.

Art. 2°. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas LADERO PARAGUAYO S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y DELFIN IND & COM., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal